



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

*"2018, Año del V Centenario  
del Encuentro de Dos Mundos  
en Tabasco"*

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA  
Secretario de Gobierno

LIC. JORGE A. CORNELIO MALDONADO  
Dirección General de Asuntos Jurídicos SEGOB

**26 DE DICIEMBRE DE 2018**



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10223

## ACUERDO



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN II, Y 8, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 19 de diciembre de 1998, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 5873, el Decreto 111, mediante el cual se crea como un organismo público descentralizado, el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA", con el objeto de resguardar área natural protegida, clasificada como reserva ecológica.

**SEGUNDO.** Que el 16 de junio de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 5924, las reformas al Decreto de Creación del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA", modificando su naturaleza jurídica, para ser un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental, teniendo a su cargo el área o superficie destinada para la protección y conservación de la flora y fauna, así como la investigación e interpretación de los ecosistemas naturales que lo constituyen.

**TERCERO.** Que derivado de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicadas mediante Decreto 220, así como del Decreto 017, por medio del cual se creó la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado número 6804, de fecha 21 de noviembre de 2007, el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA", se transfirió a la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, como un Órgano Desconcentrado adscrito a ésta.

**CUARTO.** Que con fecha 07 de octubre de 2017 se publicó en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 7835, el Reglamento Interior del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA", con el fin de regular su nueva organización y funcionamiento interno, promoviendo la protección del patrimonio

de la flora y fauna en el Estado, así como la preservación de los ecosistemas, en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.** Que resulta necesario actualizar el Reglamento Interior del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA", para ponerlo acorde con las modificaciones a su estructura orgánica, que han sido aprobadas por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, con el fin de armonizar su marco normativo interno y establecer una mejor organización en su funcionamiento y operatividad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** los artículos 6; 9, fracción XVI; 10, fracción XIV; 11, fracción XX y último párrafo; 12, fracción VIII; 13, fracción XI y último párrafo; 14, fracción XV y último párrafo; 15, fracción XII y último párrafo; 16, fracción IX y último párrafo y el Capítulo Único del Título Tercero, para denominarse: "del Órgano **Interno de Control**"; integrado por el artículo 17, todos del Reglamento Interior del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA", para quedar como sigue:

**Artículo 6.** ...

I. a la VI. ...

VII. Dirección Educativa y Difusión.

Las unidades administrativas descritas estarán incorporadas al presupuesto del "YUMKA", y contarán además con el personal técnico, administrativo, de asesoría y apoyo que se **requiera** para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado, bajo la organización y procedimientos que se determinen en los manuales de **organización y de procedimientos** respectivos.

**Artículo 9.** Sin perjuicio de las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 9 del Decreto de Creación le corresponde al Director General, el **ejercicio de las atribuciones siguientes:**

I. a la XV. ...

XVI. Las que le encomiende el superior jerárquico.

**Artículo 10.** Corresponde a las Direcciones y Unidades, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a la XIII. ...

XIV. Las que le encomiende el superior jerárquico.

**Artículo 11.** A la Dirección Administrativa le corresponde, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a la XIX. ...

XX. Las que le encomiende el superior jerárquico.

...

- a) Departamento de Recursos Humanos;
- b) Departamento de Planeación y Programación Presupuestal;
- c) Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- d) Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y
- e) Departamento de Recursos Financieros.

**Artículo 12.** A la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia le corresponde, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a la VII. ...

VIII. Las que le encomiende el superior jerárquico.

...

**Artículo 13.** Corresponde a la Unidad de Bienestar Animal, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a la X. ...

XI. Las que le encomiende el superior jerárquico.

...

a) Departamento de Entrenamiento; y

b) Departamento de Enriquecimiento Ambiental.

**Artículo 14.** Corresponde a la Dirección Técnica, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a la XIV. ...

XV. Las que le encomiende el superior jerárquico.

...

a) Departamento de Clínica Veterinaria; y

b) Departamento de Laboratorio e Imagenología.

**Artículo 15.** Corresponde a la Unidad de Legislación y Vida Silvestre, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a la XX. ...

XXI. Las que le encomiende el superior jerárquico.

- ...
- a) Departamento de Legislación.

**Artículo 16.** Corresponde a la Dirección Educativa y Difusión, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a la IX.

X. Las que le encomiende el superior jerárquico.

- ...
- a) Departamento de Educación; y
  - b) Departamento de Difusión.

## TÍTULO TERCERO

### CAPÍTULO ÚNICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**Artículo 17.** El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, desempeñará las funciones de Órgano Interno de Control del YUMKA'.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



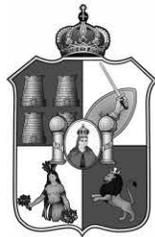
ING. JUAN CARLOS GARCÍA ALVARADO.  
SECRETARIO DE ENERGÍA, RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL.



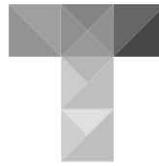
LIC. AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA.  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS.



M. EN C. Y BIOL. ALINKA VANESSA OLEA  
Y WAGNER.  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE  
INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON  
LA NATURALEZA "YUMKA".



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”*

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000412768100|

Firma Electrónica: euzBKvCz/hL22pQAWWLXYUbcJC Vehul40Y959+5YGzmQuzxzwc6OA3kDDQlnQpbWX5Q8ks QjoF2zi1ait7pWzGjdbdc2CLk9dLYutbu/0gv2QPll8sD+FApTnwurtsFA00OxSA3nbm82ren17LT/UiwQz4wY6xDivtrL +5oEDYsgukrfdcHvbUMsgbpl+zCHre+aVR17F8MsLHgJiMp0Qat3c6DDF3n0JS41NiZrfxhcWUliqy1zbXscGfpx+38 WKltPDBh43o0suV94yBFJHfBY5/dj60TIEmgY0eq/NCeZkO2PeuOpvYWXDMh2BkMSUvPeX31k6iVXE+gB3Gp3g

==